

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una que contiene la constitución de la Compañía **"SOLTRANPESA SOLUCION AL TRANSPORTE PESADO S.A."**, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Concurren al otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: Uno) Angel Orlando Chito Chito, ecuatoriano de estado civil soltero; Dos) Hugo Florencio Chito Chito, ecuatoriano de estado civil soltero; Tres) Juan Gonzalo Chito Chito, ecuatoriano de estado civil divorciado; Cuatro) Luis Alfonso Chito Chito, ecuatoriano de estado civil casado; Cinco) Lusgardo Chito Chito, ecuatoriano de estado civil divorciado, Seis) Jorge Leonardo Chito Toapanta, ecuatoriano de estado civil soltero; Séptimo) Segundo Antonio Guzmán González, ecuatoriano de estado civil casado; Octava) Edwin Asdrúbal Lisintuña Hurtado, ecuatoriano de estado civil casado; Novena) Luis Alberto Loachamín, ecuatoriano de estado civil casado; Diez) Wilson Guillermo Punina Chito, ecuatoriano de estado civil casado; Once) Fausto Edmundo Simba Quichán, ecuatoriano de estado civil casado; Doce) José Antonio Tenemasa Caco, ecuatoriano de estado civil casado; Trece) Domingo Tenemaza Caco, ecuatoriano de estado civil soltero; Catorce) Carlos Enrique Tul Luspa, ecuatoriano de estado civil casado, y; Quince) Noé Francisco Tul Luspa, de estado civil casado; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la parroquia de Cutuglagua, cantón Mejía, provincia de Pichincha, mayores de edad, legalmente capaces de intervenir en la presente sociedad. **CLAUSULA SEGUNDA.- CONSTITUCION.-** Los comparecientes convienen en celebrar como en efecto celebran, el presente contrato de compañía por el cual se constituyen en Sociedad Anónima que se denominará SOLTRANPESA SOLUCION AL TRANSPORTE

**DR. JAIME AILLON ALBAN**

PESADO S.A. CLAUSULA TERCERA.- La Compañía **SOLTRANPESA SOLUCION AL TRANSPORTE PESADO S.A.** se organiza de conformidad con las leyes vigentes en el Ecuador y las estipulaciones contenidas en los siguientes estatutos: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SOLTRANPESA SOLUCION AL TRANSPORTE PESADO S.A.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.-** La compañía se denominará **"SOLTRANPESA SOLUCION AL TRANSPORTE PESADO S.A."**.- **ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD.-** La nacionalidad de la compañía es la ecuatoriana y estará sujeta a las leyes vigentes en el Ecuador, particularmente a la Ley de Compañías, Ley y Reglamentos de Tránsito y a las disposiciones del presente Estatuto. **ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía será la parroquia de Cutuglagua, cantón Mejía, provincia de Pichincha, sin perjuicio de solicitar un nuevo domicilio. **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años a partir de la inscripción del acto de Constitución en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente por causa legal o resolución de la Junta General de accionistas expresamente convocada para este objeto. **ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto de la sociedad que se constituye es el de realizar servicio de transporte en la modalidad de carga pesada, sirviendo aquellos lugares que lo autoricen los Organismos de Tránsito, utilizando para el efecto vehículos especialmente acondicionados y que cumplan con las regulaciones establecidas por los organismos competentes del transporte, para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá ejercer toda actividad comercial e industrial afín con el transporte, comprar, arrendar, adquirir a cualquier título los muebles e inmuebles requeridos para sus actividades, así como importar vehículos de su tipo, herramientas, repuestos y accesorios necesarios para desarrollar su objeto social, pudiendo realizar contratos de toda naturaleza con

personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, asociándose con ellos, gestionando y actuando a su nombre en todos sus negocios, actos y contratos vinculados con la actividad del transporte que demande su objeto social indicado. **ARTICULO SEXTO: CAPITAL.**- El capital de la compañía es de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, divididas en trescientas setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de CINCO DOLARES CADA UNA, del cual se encuentra pagado en su totalidad, mediante acciones numeradas del uno al trescientos setenta y cinco, conforme se encuentra detallado en el siguiente cuadro de integración:

No.	NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
1	CHITO CHITO ANGEL ORLANDO	125	125	25
2	CHITO CHITO HUGO FLORENCIO	125	125	25
3	CHITO CHITO JUAN GONZALO	125	125	25
4	CHITO CHITO LUIS ALFONSO	125	125	25
5	CHITO CHITO LUSGARDO	125	125	25
6	CHITO TOAPANTA JORGE LEONARDO	125	125	25
7	GUZMAN GONZALEZ SEGUNDO	125	125	25
8	LISINTURA HURTADO EDWIN ASDRUBAL	125	125	25
9	LOACHAMIN LUIS ALBERTO	125	125	25
10	PUNINA CHITO WILSON GUILLERMO	125	125	25
11	SIMBA CUICHAN FAUSTO EDMUNDO	125	125	25
12	TENEMASA CACO JOSE ANTONIO	125	125	25
13	TENEMAZA CACO DOMINGO	125	125	25
14	TUL LUSPA CARLOS ENRIQUE	125	125	25
15	TUL LUSPA NOE FRANCISCO	125	125	25
	TOTALES	1,875.00	1,875.00	375



ARTICULO SEPTIMO: ACCIONES.— Las acciones estarán contenidas en títulos firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Tanto los títulos como las acciones deberán ser numerados y cada acción dará derecho a voto en proporción a su valor pagado. En caso de pérdida de un título de acción, la Compañía procederá a publicar por tres días consecutivos en un periódico de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía tal hecho y transcurrido treinta días de la última publicación la Compañía lo declarará nulo, procederá a la anulación del título y conferirá otro nuevo al accionista. Los gastos de este trámite correrán a cargo del interesado. **ARTICULO OCTAVO.**— En el libro de acciones y accionistas se inscribirán los títulos y certificados de acciones, se anotarán las transferencias de las mismas, la constitución de los derechos reales y las demás modificaciones que se sucedan respecto del derecho sobre las acciones. **ARTICULO NOVENO.**— En caso de aumento de capital, los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus acciones. Este derecho lo ejercerán dentro de los treinta días siguientes a la publicación del aviso del respectivo acuerdo de la Junta General. **ARTICULO DECIMO.**— La transferencia de la propiedad de las acciones se realizará mediante nota de cesión firmada en el título respectivo por la persona que transfiere o en una hoja adherida al mismo y de conformidad a las regulaciones de los artículos ciento ochenta y ocho y ciento ochenta y nueve de la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO PRIMERO: ADMINISTRACION.**— La Junta General de Accionistas es el órgano supremo que gobernará la Compañía y será administrada por el Presidente y el Gerente General. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**— La Junta General estará integrada por los accionistas de la Compañía legalmente convocados y reunidos. La presidirá el Presidente y en su falta por quien lo subroque o por la persona que designe la Junta,

actuará como secretario el Gerente General y en su falta la Junta designará un secretario Ad-hoc. La Junta General tiene las atribuciones que le confiere el artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y resolverá todos los asuntos que por Ley y los estatutos le competen, así como los casos que pongan en su conocimiento los miembros de los organismos administrativos de la Compañía. **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las Juntas ordinarias se reunirán obligatoriamente dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico. Las Juntas extraordinarias se reunirán cuando los convoque el Presidente o el Gerente General en los casos que establece la Ley de Compañías. Las convocatorias se realizarán en un periódico de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Si la junta General no pudiera reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días a la fecha fijada para la primera reunión. La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella por lo menos la mitad del capital pagado. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera. El quórum especial de instalación será de conformidad con lo que expresa el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías. Las juntas también quedarán constituidas legalmente cuando se cumplan las disposiciones del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente. **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** Los accionistas pueden hacerse



DR. JAIME AILLON ALBAN

4

representar ante las Juntas Generales, mediante carta dirigida al presidente de la Compañía o por poder general debidamente otorgado. Cada accionista no puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquiera que sea el número de acciones. **ARTICULO DECIMO QUINTO.** - Las resoluciones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y las resoluciones son obligatorias para todos los accionistas presentes y ausentes. Pueden apelar las resoluciones una minoría que represente no menos del veinticinco por ciento del capital pagado y observando las disposiciones de los artículos doscientos cuarenta y nueve, y doscientos cincuenta de la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO SEXTO: DEL PRESIDENTE.** - El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas, por el lapso de dos años, puede ser reelegido indefinidamente y puede o no ser accionista de la sociedad. Sus deberes y atribuciones son: a) Presidir y dirigir las sesiones de la Junta General, debiendo suscribir las respectivas actas de las sesiones conjuntamente con el secretario de la Junta; b) Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General y la buena marcha de la Compañía; c) Reemplazar al Gerente General en caso de falta o de impedimento temporal de este o definitivo y en este último caso, hasta que la Junta General designe al nuevo titular; d) Las demás atribuciones y deberes que le confiere la Ley y el presente Estatuto. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DEL GERENTE GENERAL.** - Será nombrado por la Junta General de Accionistas por el lapso de dos años, puede ser reelegido indefinidamente, puede o no ser accionista de la Compañía. Sus deberes y atribuciones son: a) El Gerente General será el representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Será el administrador de la Compañía con todas las atribuciones que le confieren

la Ley y los Estatutos Sociales; c) Reemplazar al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva hasta que la Junta designe al titular; d) Necesitará autorización de la Junta General para adquirir, gravar o enajenar inmuebles de la Compañía o para celebrar todo acto o contrato que exceda de un valor de quinientos dólares de los estados Unidos de Norte América; e) Actuar como Secretario en las Juntas Generales; f) En fin, tendrá las amplias facultades con las excepciones y responsabilidades establecidas en la Ley de Compañías y el presente Estatuto. **ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL COMISARIO.**— Las Juntas Generales nombrará un Comisario principal y un suplente; durará un año en sus funciones y pueden ser reelegidos indefinidamente. pueden o no ser accionistas de la Compañía. las atribuciones y deberes de fiscalización de los comisarios estará de conformidad a lo preceptuado en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO NOVENO.**— La Compañía cerrará el ejercicio económico anual el treinta y uno de diciembre de cada año y en el plazo de tres meses se elaborará el balance general, estado de cuentas de pérdidas y ganancias y más documentos contables que establece la Ley de Compañías, los que serán presentados para conocimiento y aprobación de la Junta General. **ARTICULO VIGESIMO: DEL FONDO DE RESERVA.**— La reserva legal se formará con al menos el diez por ciento de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio económico de la empresa hasta completar un mínimo de cincuenta por ciento del capital social. La Junta General puede establecer reservas especiales para enfrentar eventualidades, observando siempre las disposiciones legales y estatutarias. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DE LAS UTILIDADES.**— Las utilidades que se obtengan en cada ejercicio económico anual, se distribuirán de conformidad con la Ley y en la forma que determine la Junta General de accionistas, luego de analizar la



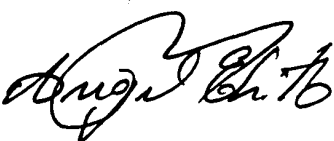
NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

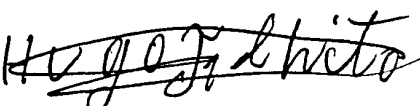
5

respectiva propuesta presentada por el Gerente General. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.**- La disolución y liquidación de la Compañía se regirán por las disposiciones y procedimientos establecidos en la Sección XII de la Ley de Compañías. La Junta General designará al liquidador principal y suplente. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DISPOSICIONES DE TRANSITO.**- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.**- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.**- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.**- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.**- La compañía designa al señor Noe Francisco Tul Luspa, para que tramite la constitución jurídica hasta su culminación. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento público.- **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que se halla firmada por el señor doctor Franklin López Avalos, portador de la matrícula profesional número cuatro mil quinientos dieciséis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron

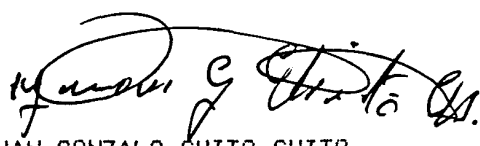
los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X 
ANGEL ORLANDO CHITO CHITO

C.C. 050122488-5

X 
HUGO FLORENCIO CHITO CHITO

C.C. 050122487.7

X 
JUAN GONZALO CHITO CHITO

C.C. 050071462-7

X 
LUIS ALFONSO CHITO CHITO.

C.C. 050150184-5

X 
LUSGARDO CHITO CHITO

C.C. 050122489.3

X 
JORGE LEONARDO CHITO TOAPANTA

C.C. 171633533-4

Siguen las....



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

000006

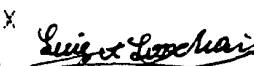
....firmas.-

X 
SEGUNDO ANTONIO GUZMAN GONZALEZ

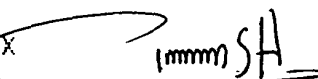
C.C. 170333114.8

X 
EDWIN ASDRUBAL LISINTUNA HURTADO

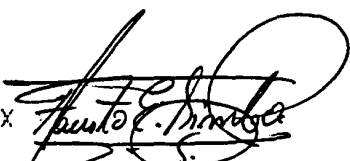
C.C. 176055037

X 
LUIS ALBERTO LOACHAMIN

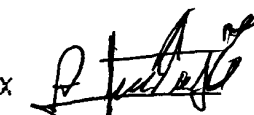
177114805-4
C.C.

X 
WILSON GUILLERMO PONINA CHITO

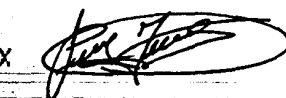
C.C. 171357287-1

X 
FAUSTO EDMUNDO SIMBA CUICHAN -

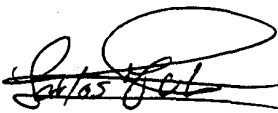
C.C. 170907227-4

X 
JOSE ANTONIO TENEMASA CACO

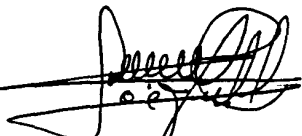
C.C. 7713438065

X 
DOMINGO TENEMAZA CACO

C.C. 170860477-0

X 
CARLOS ENRIQUE TUL LUSPA

C.C. 050462494-5

X 
JORGE FRANCISCO TUL LUSPA

C.C. 050128509-2

firmado.) doctor Jaime Aillón Albán, Notario Público Cuarto de este cantón.-

A CONTINUACION ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050122488-5
CHITO CHITO ANGEL ORLANDO
COTOPAXI/PANGUA/RAMON CAMPANA
10 MAYO 1955
002- 0018 00070 M
COTOPAXI/ PANGUA ACT SEXO
EL CORAZON 1955

Angel Chito



13-07-2006

ECUATORIANA***** E444414242
NACIONALIDAD SOLTERO
ESTADO CIVIL PRIMARIA JORNALERO
INSTRUCCION SEGUNDO JOSE CHITO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA MANUELA CHITO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 21/11/2005
21/11/2017 FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0180147
Ctp

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050122488-5
CHITO CHITO HUGO FLORENCIO
NOMBRES Y APELLIDOS
1955
FECHA DE NACIMIENTO
COTOPAXI/PANGUA/RAMON CAMPANA
LUGAR DE NACIMIENTO Q. 027 0018
REG CIVIL COTOPAXI- PANGUA ACT
LUGAR Y AÑO DE OBSERVACION EL CORAZON 1955

Hugo Chito



ECUATORIANA***** E444414242
NACIONALIDAD SOLTERO
ESTADO CIVIL PRIMARIA JORNALERO
INSTRUCCION SEGUNDO JOSE CHITO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA MANUELA CHITO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 21/11/2005
21/11/2017 FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0180147
Ctp

[Signature]

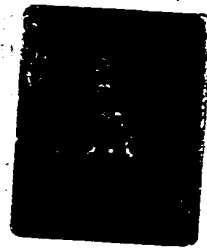


Notaría 4ta.
Dr. Jaime Ajllón Albán
Quito Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050071462-1
CHITO CHITO JUAN GONZALO
COTOPAXI/PANGUA/RAMON CAMPANA
10 MAYO 1953
002- 0011 00043 M
COTOPAXI/ PANGUA ACT SEXO
EL CORAZON 1953

Juan Chito



ECUATORIANA***** E434311242
NACIONALIDAD DIVORCIADO
ESTADO CIVIL PRIMARIA AGRICULTOR
INSTRUCCION SEGUNDO JOSE CHITO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA MANUELA CHITO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 21/11/2005
21/11/2017 FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 1705796
Pch

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050150184-5
CHITO CHITO LUIS ALFONSO
COTOPAXI/PANGUA/RAMON CAMPANA
18 SEPTIEMBRE 1963
001- 0067 00234 M
COTOPAXI/ PANGUA ACT SEXO
EL CORAZON 1963

Luis Chito



ECUATORIANA***** E444313242
NACIONALIDAD CASADO
ESTADO CIVIL PRIMARIA JORNALERO
INSTRUCCION SEGUNDO JOSE CHITO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA MANUELA CHITO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 27/08/2003
27/08/2015 FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0774235
Pch

[Signature]





REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

196 - 0007
NUMERO
COTOPAXI
PROVINCIA
LA MANA
PARROQUIA
LA MANA
ZONA

0501224855
CEDULA

CHITO CHITO ANGEL ORLANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

LA MANA
CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

104 - 0078
NUMERO

0500714621
CEDULA

CHITO CHITO JUAN GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

79 - 0001
NUMERO

0501224877
CEDULA

CHITO CHITO HUGO FLORENCIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PANGUA
CANTON

COTOPAXI
PROVINCIA
RAMON CAMPANA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

185 - 0076
NUMERO

0501301845
CEDULA

CHITO CHITO LUIS ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría 4ta.



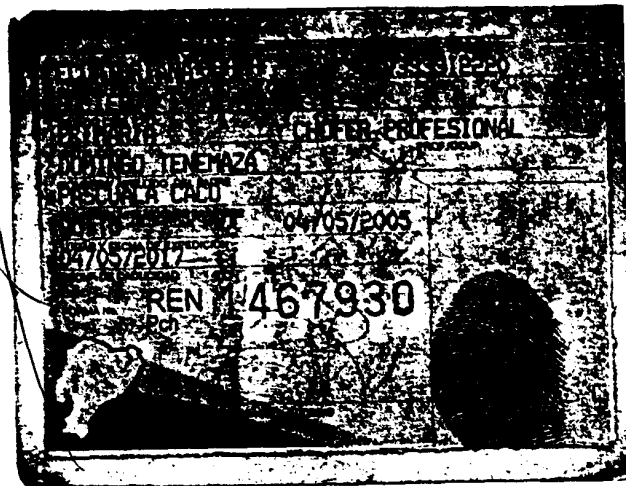
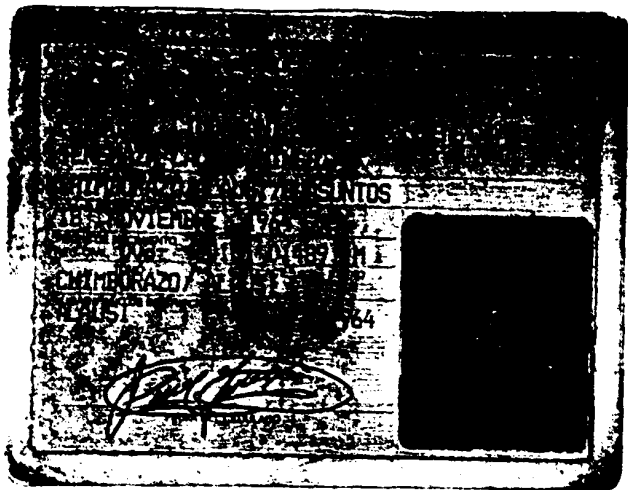
Dr. Jaime Aillón Albán
Quito Ecuador

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto
del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la
COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que
antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se
puso a mi vista.

Quito a,

13 JUL. 2006

[Signature]



13-01-2006

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 050162747-5
TUL LUSPA CARLOS ENRIQUE
COTOPAXI/PANGUA/RAMON CAMPANA
27 MAYO 1968
001-0016 00016 M
COTOPAXI/PANGUA
RAMON CAMPANA

[Signature]

[Photo]



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito Ecuador

ECUATORIANA***** A3333A1222
CASADO SERONICA HURTADO MUYLEMA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
CARLOS TUL
MARIA LUSPA
QUITO 24/03/2006
REN 1810778
Pch

[Signature]

[Photo]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CECULACION

CIUDADANIA 050128808-2
TUL LUSPA NOE FRANCISCO
01 FEBRERO 1963
COTOPAXI/PANGUA/RAMON CAMPANA
01 051 0005
COTOPAXI/PANGUA
27 FEBRERO 53

[Signature]

[Photo]

ECUATORIANA***** A3333A1222
CASADO MARIA DE LOS ANGELES GUAYALA
SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
CARLOS TUL
MARIA LUSPA
QUITO 11-03-91
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1599347

[Signature]

[Photo]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171114805-4

LOACHAMIN LUIS ALBERTO
PICHINCHA/MEJIA/TAMBILLO
19 JULIO 1965
FECHA DE NACIMIENTO 001-1 0154 00307 M
PICHINCHA/MEJIA
PACHACHI 1965

Luis Loachamin



02-0009

13-07-2006

ECUATORIANA***** V4343V4244

CASADO DELIA MARIA DE LA CRUZ FONSE
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
PROF OCUP

PAULELA LOACHAMIN
QUITO 21/06/2004
FECHA DE NACIMIENTO 001-1 0154 00307 M
PICHINCHA/MEJIA
PACHACHI 1965

REN 151608

FORMA No Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA*PSA. 171357287-1

PUNINA CHITO WILSON GUILLERMO
COTOPAXI/PANGUA/RAMON CAMPANA
19 MARZO 1975
FECHA DE NACIMIENTO 001-1 0020 00020 M
COTOPAXI/PANGUA
RAMON CAMPANA 1975

WILSON



ECUATORIANA***** V2443V4442

CASADO DELIA E FLORES RIVALEGO
SECUNDARIA FOLICIA
PROF OCUP

MARIA MANUELA CHITO
QUITO 09/07/2004
FECHA DE NACIMIENTO 001-1 0020 00020 M
COTOPAXI/PANGUA
RAMON CAMPANA 1975

REN 1053151

FORMA No Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170203227-4

SIMBA CULCHAN PAUSTO EDMUNDO
PICHINCHA/QUITO/PINTAG
19 FEBRERO 1964
FECHA DE NACIMIENTO 003-1 0177 01937 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1964

Pausto Simba



Notaria 4ta.
Dr. Jaime Allón Allón
Quito Ecuador

ECUATORIANA*****

CASADO GLORIA QUINCHIGUA
SECUNDARIA BACHILLER
PROF OCUP

JUAN SIMBA
QUINCHA CULCHAN
QUITO 26/03/2003
FECHA DE NACIMIENTO 003-1 0177 01937 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1964

REN 0537452

FORMA No Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171343806-5

TENEMASA CACO JOSE ANTONIO
CHIMBORAZO/ALAUSI/GUASUNTOS
26 DICIEMBRE 1973
FECHA DE NACIMIENTO 001- 0014 00014 M
CHIMBORAZO/ALAUSI
GUASUNTOS 1974

Jose Tenemasa



ECUATORIANA***** E433312222

CASADO MARIA GLORIA ARMAS CHACHA
PRIMARIA JORNALERO
PROF OCUP

DOMINGO TENEMASA
PASCUALA CACO
QUITO 05/07/2006
FECHA DE NACIMIENTO 001- 0014 00014 M
CHIMBORAZO/ALAUSI
GUASUNTOS 1974

REN 1963181

FORMA No Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

57-0008
NUMERO

1703438008
CEDULA

TEHERASA CACO JOSE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA

PARROQUIA

ZONA

1703438008

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

170-0018
NUMERO

1700072274
CEDULA

SIMBA CUCHAN FAUSTO EDMUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA

PARROQUIA

PINTAG
ZONA

1700072274

**POLICIA NACIONAL
DEL ECUADOR**

1713672871 000-28226 9476200631

PUNINA CHITO

WILSON GUILLERMO

CABO PRIMERO O+ 02/08/2004

SERVICIO ACTIVO

CADUCA CON EL ASCENSO

Dr. Jaime Aillón Albán

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

197-0005
NUMERO

1711148054
CEDULA

LOACHAMIN LUIS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

MEJIA
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA

TAMBILLO
PARROQUIA

1711148054

Notaria 4ta.

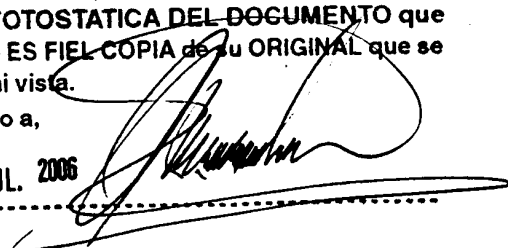


Dr. Jaime Aillón Albán
Quito Ecuador

HAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

13 JUL. 2006



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050122489-3

CHITO CHITO LUGARDO
COTOPAXI/PANGUA/RAMON CAMPANA
07 MAYO 1959
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0089-00057-M
COTOPAXI/PANGUA
EL CORAZON 1959

Lugardo Chito
Firma del Titulado

13-07-2006

10

ECUATORIANA***** E33431222

DIVORCIADO
PRIMARIA JORNALERO
SEGUNDO JOSE CHITO
MARIA MANUELA CHITO
QUITO
FECHA DE EMISION 26/08/2002
FECHA DE CADUCIDAD 26/08/2014
FORMA No. REN 0133512
Pch

[Firma]
Firma del Titulado

[Huella]
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171633533-4

CHITO TOAPANTA JORGE LEONARDO
COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON
29 SEPTIEMBRE 1981
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002-0086-00278-M
COTOPAXI/PANGUA
EL CORAZON 1981

[Firma]
Firma del Titulado

ECUATORIANA***** E4343V3222

SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE
LUZGARDO CHITO
ROSA ELVIRA TOAPANTA
QUITO
FECHA DE EMISION 17/06/2003
FECHA DE CADUCIDAD 17/06/2015
FORMA No. REN 0734214
Pch

[Firma]
Firma del Titulado

[Huella]
PULGAR DERECHO

Notaria 4ta

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1710053114-8

GUZMAN GUZMAN SEGUNDO ALFONSO
BACHIMANA/VEGUA/EL CORAZON
14 ABRIL 1981
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0075-00149-M
BACHIMANA/VEGUA/EL CORAZON
EL CORAZON 1981

[Firma]
Firma del Titulado



Jaime Aillón Albán
Quito Ecuador

ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO
MARIANA TOBANDINO BOCHE
GUZMAN GUZMAN
OBRERO
ALFONSO GUZMAN
MARIA ROSA GUZMAN GONZALEZ
FECHA DE EMISION 28/09/2002
FECHA DE CADUCIDAD 28/09/2014
FORMA No. REN 0220188
Pch

[Firma]
Firma del Titulado

[Huella]
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171005503-7

LISINTUNA HURTADO EDWIN ASDRUBAL
COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON
05 NOVIEMBRE 1968
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002-0130-00328-M
COTOPAXI/PANGUA
EL CORAZON 1968

[Firma]
Firma del Titulado

ECUATORIANA***** E334313242

CASADO
MARIA ALICIA TOAPANTA
PRIMARIA JORNALERO
JUAN CESAR LISINTUNA
NORMA PIEDAD HURTADO
QUITO
FECHA DE EMISION 21/06/2002
FECHA DE CADUCIDAD 21/06/2014
FORMA No. REN 0086642
Pch

[Firma]
Firma del Titulado

[Huella]
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

21-0085
NUMERO

1716338334
CEDULA

CHITO TOAPANTA JORGE LEONARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA
CHILLOGALLO
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

365134

CHITO TOAPANTA JORGE LEONARDO

COTOPAXI

PANQUI

RAMON CANABALA

"CANTON"

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000191 09-05-2005

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

24-0005
NUMERO

1703331148
CEDULA

GUZMAN GONZALEZ SEGUNDO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

MEJIA
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA
TAMBILLO
PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

142-0172
NUMERO

1710055037
CEDULA

LISINTUNA HURTADO EDWIN ASORUBAL
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA
CHILLOGALLO
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría 4ta.

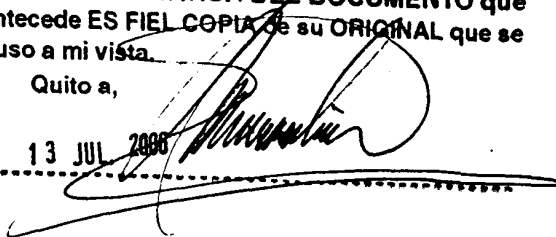


Dr. Jaime Aillón Albán
Quito Ecuador

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

13 JUL 2005




BANCO DEL PICHINCHA
CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL
QUITO, 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

Mediante comprobante No. **596149029**, el (la) Sr. **NOE FRANCISCO TUL LUSPA**

consignó en este Banco, un depósito de s/. \$ **1.875.00**
 para INTEGRACION DE CAPITAL de **SOLTRANPESA SOLUCION AL TRANSPORTE**
PESADO S.A.

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO
VALOR

ANGEL ORLANDO CHITO CHITO	\$	125.00
HUGO FLORENCIO CHITO CHITO	\$	125.00
JUAN GONZALO CHITO CHITO	\$	125.00
LUIS ALFONSO CHITO CHITO	\$	125.00
LUSGARDO CHITO CHITO	\$	125.00
JORGE LEONARDO CHITO TOAPANTA	\$	125.00
SEGUNDO ANTONIO GUZMAN GONZALEZ	\$	125.00
EDWIN ASDRUBAL LISINTUNA HURTADO	\$	125.00
LUIS ALBERTO LOACHAMIN	\$	125.00
WILSON GUILLERMO PUNINA CHITO	\$	125.00
FAUSTO EDMUNDO SIMBA CUICHAN	\$	125.00
JOSE ANTONIO TENEMASA CACO	\$	125.00
DOMINGO TENEMASA CACO	\$	125.00
CARLOS ENRIQUE TUL LUSPA	\$	125.00
NOE FRANCISCO TUL LUSPA	\$	125.00
TOTAL	\$	1,875.00

**OBSERVACIONES: TASA DE INTERES 2,00% DE CERTIFICADOS DE AHORROS A 30 DIAS
 PARA EL CALCULO DE INTERESES**

Atentamente
BANCO DEL PICHINCHA C.A.

HECTOR BARAHONA SAENZ
 GERENTE AGENCIA
 PLAZA GRANDE
FIRMA AUTORIZADA

LA CANTIDAD DE \$ 1,875.00



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

RESOLUCION No. 051-CJ-017-2006-CNTTT

CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO

TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:



Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada **"SOLTRANPESA SOLUCION AL TRANSPORTE PESADO S.A."**, con domicilio en el Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nomina de **QUINCE (15)** integrantes de esta nascente sociedad:

1. ANGEL ORLANDO CHITO CHITO	050122488-5
2. HUGO FLORENCIO CHITO CHITO	050122487-7
3. JUAN GONZALO CHITO CHITO	050071462-1
4. LUIS ALFONSO CHITO CHITO	050150184-5
5. LUSGARDO CHITO CHITO	050122489-3
6. JORGE LEONARDO CHITO TOAPANTA	171633533-4
7. SEGUNDO ANTONIO GUZMAN GONZALEZ	170333114-8
8. EDWIN ASDRUBAL LISINTUÑA HURTADO	171005503-7
9. LUIS ALBERTO LOACHAMIN	171114805-4
10. WILSON GUILLERMO PUNINA CHITO	171357287-1
11. FAUSTO EDMUNDO SIMBA CUICHAN	170907227-4
12. JOSE ANTONIO TENEMASA CACO	171343806-5
13. DOMINGO TENEMASA CACO	170860477-0
14. CARLOS ENRIQUE TUL LUSPA	050162747-5
15. NOE FRANCISCO TUL LUSPA	050128509-2

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

Incorpórese las siguientes disposiciones de tránsito:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 079-CAJ-017-CJ-2006-CNTTT de Febrero 06 de 2006, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

000-12

formación de Transporte de Carga Pesada denominada **"SOLTRANPESA SOLUCION AL TRANSPORTE PESADO S.A."** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, mediante Informe No. 004-CIPL-CAJ-2006-CNTTT, de 14 de Marzo de 2006, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el Informe No. 079-CAJ-017-CJ-2006-CNTTT de Febrero 06 de 2006, suscrito por la Coordinadora de Asesoría Jurídica por lo que recomienda al Directorio conceder el visto bueno solicitado.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, en concordancia con el Art. 253 de su Reglamento de Aplicación.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada **"SOLTRANPESA SOLUCION AL TRANSPORTE PESADO S.A."**, con domicilio en el Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, *pueda constituirse jurídicamente.*
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación al Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, a las 10:00 de la mañana, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de Mayo de 2006.



Dr. Pedro Cornejo Calderón
**SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES**

LO CERTIFICO:

Sra. Paulina Carvajal
SECRETARIA GENERAL-ENCARGADA

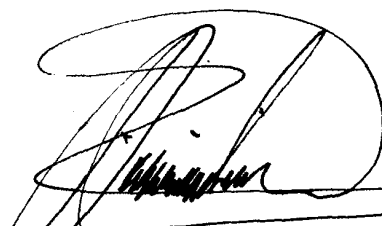


Mbchg

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. -

Se otorgó ante mi en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de constitución de la Compañía Anónima denominada "SOLTRANPESA SOLUCION AL TRANSPORTE PESADO S.A.", debidamente sellada y firmada en Quito, jueves trece de julio del año dos mil seis. -




Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

Notaría 4ta.

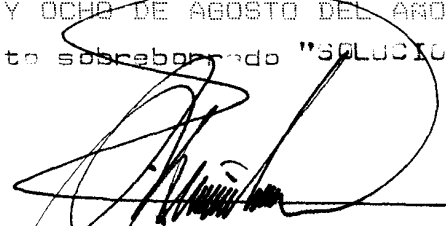
Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

EDU.END.EDU

RAZON: DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, Tomé nota de la Resolución No. 06.Q.IJ. 3000, de VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, por la cual LA ESPECIALISTA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS: APRUEBA la presente ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "SOLTRANPESA SOLUCION AL TRANSPORTE PESADO S.A."... otorgada ante mí, el trece de julio del año dos mil seis., al margen de la matriz de la misma. En Quito, hoy día LUNES VEINTE Y OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS. -

/Escrito sobreborrando "SOLUCION" VALE.




Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

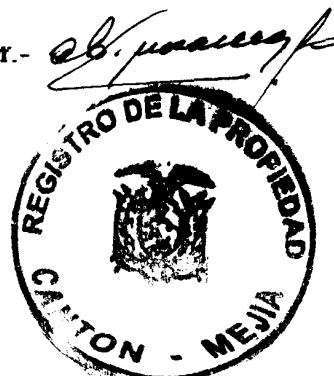
Notaría 4ta.

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

RA---

ZÓN: El Contrato Escritural que antecede queda anotado e inscrito con los números 1809 del Repertorio y 110 del Registro Mercantil, hoy Martes a las nueve horas cuarenta minutos.-

Machachi, Octubre 3 del 2006.- Certifico.- El Registrador.-



000014



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

OFICIO No. SC. IJ. DJC. 07.

03853

Quito,

13 FEB 2007

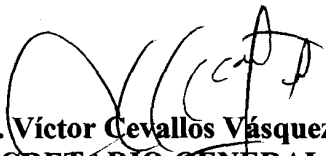
Señores
BANCO DEL PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SOLTRANPESA SOLUCION AL TRANSPORTE PESADO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

MEGA/lmg.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**



000015

RESOLUCION No. 06.Q.II. 3000

**Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO**

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía SOLTRANPESA SOLUCION AL TRANSPORTE PESADO S.A. otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito , el 13/julio/2006 .

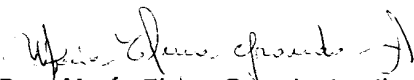
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM.04026 del 26 de Febrero del 2004;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía SOLTRANPESA SOLUCION AL TRANSPORTE PESADO S.A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

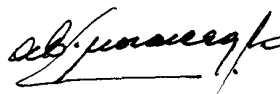
Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a **22 AGO 2006**


**Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO**

Exp. Reserva 7101116
Nro. Trámite 1.2006.1470

RAZÓN: La Resolución que antecede queda anotada e inscrita con los números 1809 del Repertorio y 110 del Registro Mercantil, hoy Martes a las nueve horas cuarenta minutos.-

Machachi, Octubre 3 del 2006.- Certifico.- El Registrador.-



1076

